

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 104-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 16 de abril del 2019.

### VISTO:

El Contrato N° 004 – 2019 – EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que constituyen activos de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal, los bienes muebles o inmuebles, incluidas las obras de infraestructura pública que constituyen los sistemas y procesos de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, recibidas y administradas por estas.

Por su parte, el numeral 73.1 del artículo 73° del aludido precepto normativo establece que las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal están obligadas a efectuar el saneamiento físico legal de los inmuebles y de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento.

Siendo ello así, resulta necesario que los inmuebles y la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento de la EPS EMAPICA S.A. se encuentren debidamente saneados, por lo que se debe realizar un levantamiento de información que permita identificar la situación física y legal de los predios y la infraestructura.

En ese sentido, mediante Contrato N° 004 – 2019 – EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero del 2019, la empresa Inversiones EMCOSUR S.A.C se obligó a prestar el servicio de Optimización de la Titulación Predial para el Fortalecimiento e Incremento Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., de acuerdo a las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del contrato, en favor de la EPS EMAPICA S.A., lo cual permitirá el saneamiento físico legal de 85 predios de la EPS EMAPICA S.A.

Sin perjuicio de ello, toda vez que existen mayores predios pendientes de saneamiento físico legal en favor de la EPS EMAPICA S.A., corresponde la creación de un Comité de Saneamiento que permitirá garantizar un mejor control, mantener una mejor coordinación y realizar el trámite necesario a efectos de lograr de manera íntegra el saneamiento de predios.

Siendo ello así, corresponde aprobar la creación de un comité de Saneamiento de la EPS EMAPICA S.A., que realizará las funciones necesarias a fin de lograr el saneamiento físico legal de los predios existentes en favor de la Entidad.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

emapica.com.pe





SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar el Comité de Saneamiento Físico Legal de los predios de la EPS EMAPICA S.A., quienes deberán realizar todas las acciones necesarias para obtener el saneamiento físico legal de los predios a cargo de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
Abog. José Hernán Santos Castillo	Presidente	Gerencia de Asesoría Jurídica
Ing. Marcial Román Munive	Miembro	Oficina de Estudios, Proyectos y Obras
CPC. Juan Ramón Hernández Peña	Miembro	Unidad de Control Patrimonial
Bach. Claudia Arrunátegui Reyes	Secretaria	Gerencia de Asesoría Jurídica

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Abog. José Hernán Santos Castillo, Ing. Marcial Román Munive, CPC. Juan Ramón Hernández Peña, Bach. Claudia Arrunátegui Reyes, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro- Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

